

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA AL CONSUMIDOR DE EUSA PHARMA IBERIA S.L (“EUSA”)

1. En los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta, a menos que el contexto determine otra cosa, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) “**Cliente**” significa la persona, empresa, sociedad, institución o entidad jurídica que compra los Productos a EUSA con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Suministro.
- (b) “**Productos**” significa los productos farmacéuticos y/o productos sanitarios suministrados directamente por EUSA, cuya compraventa regula el Contrato de Suministro.
- (c) “**Contrato de Suministro Principal**” significa, en su caso, el contrato celebrado por EUSA y el Cliente en el que se establecen otros términos y condiciones generales aplicables a las compras de Productos realizadas por el Cliente.
- (d) “**Términos y Condiciones Generales de Venta**” significa los presentes términos y condiciones.
- (e) “**Contrato de Suministro**” significa el Contrato de Suministro Principal (si lo hubiera) y los Términos y Condiciones Generales de Venta celebrados en cada momento por EUSA y el Cliente para la compraventa de los Productos. Al comprar Productos a EUSA, el Cliente acepta los Términos y Condiciones Generales de Venta.

PEDIDOS DEL CLIENTE

2. Todas las ventas de Productos realizadas por EUSA están sujetas al Contrato de Suministro, el cual se entenderá aceptado por el Cliente cuando este realice un pedido a EUSA. La aceptación por EUSA del pedido de un Cliente está sujeta (sin reservas) a la comprobación por parte de EUSA (o por un tercero en nombre de esta) de la solvencia de dicho Cliente y a la disponibilidad de los Productos. EUSA se reserva el derecho de no aceptar pedidos del Cliente (total o parcialmente) en cualquier momento y por cualquier razón. Cuando EUSA acepte pedidos de los empleados, agentes o contratistas del Cliente, EUSA no será responsable de comprobar la autorización de dicho empleado, agente o contratista ni responderá ante el Cliente por las pérdidas económicas sufridas como consecuencia de la aceptación por EUSA de dicho pedido. No se establece una cantidad de pedido mínima respecto de los Productos. No obstante, EUSA podrá cobrar al Cliente gastos/costes adicionales (incluidos gastos de envío o transporte) si EUSA considera que el volumen de los pedidos de Productos realizados es reducido. Antes de despachar el pedido, se informará al Cliente de cualquier gasto/coste adicional al objeto de obtener su aprobación.

PRECIO Y PAGO

3. El precio que deba abonar el Cliente a EUSA por los Productos será el que figure en la factura o, en caso de que no se indique precio alguno, el precio que conste en la lista de precios publicada por EUSA vigente en la fecha de entrega. A menos que se indique otra cosa, el precio de los Productos no incluye el impuesto sobre el valor añadido ni otros impuestos sobre la facturación similares que deban abonarse con arreglo a la legislación local, que habrán de reflejarse desglosados en la factura pertinente. EUSA no aceptará ninguna reclamación por la aplicación de un impuesto sobre el valor añadido incorrecto en las facturas de ventas, a menos que se presente en un plazo de tres años desde la fecha de la factura que contenga el error en la cuota impositiva. EUSA, previa notificación escrita remitida al Cliente en cualquier momento hasta 5 Días Hábiles antes de la entrega, podrá incrementar el precio de los Productos para reflejar cualquier aumento en el coste de los Productos resultante de elementos ajenos al ámbito de control de EUSA (por ejemplo, fluctuaciones en los tipos de cambio, subidas de impuestos y tasas, y aumento de los costes de mano de obra, materias primas y otros costes de fabricación), cualquier solicitud del Cliente de modificar la fecha o las fechas de entrega, la cantidad o el tipo de Productos pedidos o cualquier retraso provocado por las instrucciones del Cliente al objeto de proporcionar al Proveedor información o instrucciones adecuadas o correctas. A menos que EUSA acepte otra cosa por escrito o que así lo exija la legislación local, el Cliente deberá abonar a EUSA todas las cantidades adeudadas a esta última por la compra de los Productos en un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de recepción de la factura. Es una condición esencial del Contrato de Suministro que el Cliente pague los Productos puntual e íntegramente, con fondos inmediatamente disponibles. Sin perjuicio del resto de derechos o medidas de resarcimiento que asistan a EUSA, esta última estará facultada para cobrar intereses diarios al tipo del cuatro por ciento (4 %) anual sobre el tipo básico de HSBC Bank sobre todas las cantidades adeudadas a EUSA que no se hayan abonado en la fecha de vencimiento. Todas las condiciones de crédito que EUSA aplique al Cliente podrán ser revisadas oportunamente por EUSA (o por un tercero en su nombre). EUSA se reserva el derecho a modificar o retirar las líneas de crédito en cualquier momento sin necesidad de notificarlo previamente y por escrito. A los efectos de esta revisión, el Cliente acepta proporcionar a EUSA (y/o a cualquier agente o subcontratista que actúe en su nombre), previa solicitud, información financiera actualizada. El Cliente deberá pagar todas las cantidades adeudadas íntegramente sin aplicar ninguna compensación, reclamación, deducción o retención (salvo por las deducciones o retenciones exigidas por la legislación). EUSA, en todo momento, sin perjuicio del resto de derechos o medidas de resarcimiento que la asistan, podrá compensar cualquier importe que le adeude el Cliente con los importes pagaderos por EUSA al Cliente.

ENTREGA Y FUERZA MAYOR

4. El Cliente deberá fijar un lugar de entrega y será responsable de la seguridad en dicho lugar. EUSA deberá garantizar que ella o su transportista entregan los Productos en la ubicación de entrega solicitada solo si, según la opinión razonable de EUSA, es un lugar adecuado, seguro y protegido que cumple con todos los requisitos de registro exigidos por la normativa. El Cliente deberá notificar con antelación a EUSA la dirección de entrega. Las fechas de entrega son orientativas y la hora de entrega no tiene carácter esencial. EUSA no responderá en modo alguno por ningún tipo de daño derivado de la entrega con retraso de los Productos o de la falta de entrega de estos. EUSA se reserva el derecho a entregar los Productos de forma escalonada. El Cliente deberá firmar personalmente o a través de un representante debidamente autorizado el albarán de entrega a modo de justificación de la entrega de toda la mercancía. En el momento de la entrega en el lugar de entrega indicado por el Cliente, EUSA estará facultada para asumir que la persona que firma es un representante debidamente autorizado. EUSA se reserva el derecho a cobrar un recargo razonable por los gastos de entrega/transporte de todas las entregas urgentes de Productos realizadas a petición del Cliente. EUSA tendrá derecho a cancelar o retrasar la entrega o a reducir la cantidad de mercancía entregada en caso de que EUSA tenga problemas que le impidan, dificulten o produzcan demoras al fabricar o entregar los Productos incluidos en el pedido del Cliente a través de la ruta o la forma de entrega habitual, debido a circunstancias ajenas a su ámbito de control razonable, tales como, a título enunciativo, y no limitativo, catástrofes naturales, conflictos bélicos, actos terroristas, regulación gubernamental o pública, desastres, desórdenes civiles, brotes de enfermedades, interrupciones del transporte público, huelgas, cierres patronales, accidentes, cortes o indisponibilidad del suministro eléctrico en fábricas, averías de la maquinaria, o escasez o indisponibilidad de los Productos en su fuente o ruta de suministro habitual. EUSA no responderá en modo alguno por la falta de entrega.

PROPIEDAD Y RIESGOS

5(a) No obstante la entrega, EUSA seguirá siendo la propietaria legal y efectiva de los Productos hasta que reciba su pago íntegro en fondos inmediatamente disponibles. Hasta que la propiedad de los Productos se transmita al Cliente, el Cliente deberá mantenerlos en buenas condiciones como depositario, en régimen de fiducia, en nombre de EUSA. El Cliente, durante ese tiempo, deberá (i) mantener los Productos (sin coste para EUSA) separados y de forma que sean rápidamente identificables como pertenecientes a EUSA en las instalaciones del Cliente (o en un lugar acordado con EUSA) y (ii) abstenerse de retirar, rayar u ocultar de cualquier forma toda marca de identificación o envoltorio que porten los Productos o que se refiera a ellos. El Cliente podrá vender los Productos antes de que la propiedad legal y efectiva le sea transmitida únicamente cuando se trate de ventas que se produzcan en el desarrollo de la actividad habitual del Cliente, en el marco de las cuales el Cliente conserve en nombre de EUSA el importe de la venta correspondiente a la cantidad que el Cliente adeude a EUSA, y de ventas que el Cliente efectúe en su propio nombre (y no en el nombre de EUSA) actuando como principal. Si un Cliente no cumple sus obligaciones de pago en la fecha de vencimiento oportuna o si se produce cualquiera de los supuestos que se indican en la cláusula 15, EUSA tendrá derecho

(sin perjuicio del resto de los derechos o medidas de resarcimiento que le asisten con arreglo al Contrato de Suministro) en cualquier momento a acceder a cualquier finca o instalación donde se hallen en ese momento los Productos y recuperarlos.

5(b) El riesgo asociado a los Productos se transmitirá al Cliente con la entrega, que se considerará realizada en el momento en el que los Productos sean descargados del vehículo del transportista en el lugar de entrega indicado por el Cliente y aprobado por EUSA. A partir de ese momento, EUSA, pese a seguir siendo la propietaria legal y efectiva de los Productos como se indica más arriba, no deberá hacerse cargo de custodiarlos de forma segura. Por tanto, el Cliente deberá asegurar los Productos frente a los riesgos que, en su caso, estime convenientes. A falta de notificación escrita del Cliente a EUSA conforme a lo estipulado en la cláusula 8 siguiente, se entenderá que los Productos han sido entregados y aceptados por el Cliente en su totalidad y en condiciones satisfactorias.

GARANTÍA

6. EUSA garantiza que en la entrega los Productos se fabrican con la técnica y el cuidado adecuados, son de calidad satisfactoria, se adecuan en lo esencial a su descripción, y son aptos para los fines para los que se fabrican. EUSA no responderá por los defectos de los Productos provocados por el Cliente debido a daños intencionados, negligencia, la omisión de las instrucciones de EUSA (entre las que se incluyen, en particular, los requisitos de almacenamiento) o el uso inadecuado de los Productos.

CRÉDITO Y DEVOLUCIONES

7. EUSA solo aceptará devoluciones cuando (i) el Producto esté dañado, (ii) se entregue una cantidad de Productos superior a la indicada en el pedido debido a un error atribuible a EUSA, o (iii) se entregue un Producto incorrecto debido a un error atribuible a EUSA. No obstante cualquier otra estipulación del Contrato de Suministro, EUSA abonará el importe de los Productos retirados o los sustituirá en su totalidad, según corresponda.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

8(a) EUSA no responderá por los defectos o por la falta de suministro que resulten manifiestos al inspeccionar los Productos cuidadosamente en la entrega, a menos que se remita una reclamación escrita a EUSA en un plazo de tres (3) días desde la entrega del Producto. El Cliente deberá conservar todos los Productos y/o embalajes dañados para su inspección por EUSA. EUSA responderá por los defectos o la falta de suministro únicamente sustituyendo los Productos o reconociendo un derecho de crédito por el importe de dichos Productos, a elección de EUSA.

8(b) Sin perjuicio de la cláusula 5, EUSA no asume responsabilidad adicional alguna respecto de los Productos, de los defectos que presenten o de la entrega de una cantidad inferior a la solicitada, y todas las manifestaciones, condiciones y garantías, expresas o implícitas por ley, sobre la cantidad o calidad de los Productos, su adecuación a un fin concreto o de cualquier otra índole quedan expresamente excluidas, salvo en la medida en que tal exclusión esté prohibida por la legislación. Nada de lo estipulado en el Contrato de Suministro se entenderá en el sentido de que limita o excluye la responsabilidad de EUSA o el Cliente en caso de fallecimiento o lesiones derivadas de su negligencia propia o de la de sus empleados, agentes o subcontratistas respectivos (según corresponda), o por fraude o declaraciones fraudulentas. Sin perjuicio de la cláusula 8(a) anterior, la responsabilidad de EUSA respecto de los Productos objeto de este documento (con independencia de que surja en virtud del Contrato de Suministro o en relación con él, de su carácter contractual o extracontractual, incluidos los casos de negligencia, de que se derive del incumplimiento de una obligación legal o de se produzca de cualquier otra forma) en ningún caso podrá exceder del precio de compra de los Productos ni englobará el lucro cesante, el aumento del coste de mano de obra ni otros daños accesorios del Cliente.

MARKETING Y PROTECCIÓN DE DATOS

9. EUSA PHARMA IBERIA, SL podrá tratar, en calidad de responsable del tratamiento, datos personales recopilados del Cliente con fines de administración, atención al cliente, marketing, gestión del riesgo, declaración del IVA, actualización de la información del producto, actualización de la información comercial, análisis de las preferencias de compra del Cliente, análisis estadístico y comprobación de solvencia. EUSA PHARMA IBERIA podrá ponerse en contacto con el Cliente por correo postal, teléfono, fax o correo electrónico (o cualquier otro servicio de mensajería electrónica) dependiendo de las vías de comunicación que el Cliente haya autorizado para ser contactado por EUSA. En caso de que el Cliente ya no desee recibir información de marketing de EUSA o las sociedades de su grupo, el Cliente deberá ponerse en contacto con EUSA en la dirección que figura en la cláusula 10 siguiente o mediante correo electrónico a privacy@eusapharma.com. El Cliente puede ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad. Para recibir más información sobre la manera en que EUSA PHARMA IBERIA trata sus datos personales, consulte nuestra Política de Privacidad, disponible en: www.eusapharma.co.uk.

NOTIFICACIONES

10. Toda notificación que deba realizarse a EUSA con arreglo al Contrato de Suministro deberá enviarse por escrito a la atención del Departamento Jurídico de EUSA Pharma (UK) Ltd, Breakspear Park, Breakspear Way, Hemel Hempstead, HP2 4TZ, y se entenderá debidamente efectuada 48 horas después de ser depositada en el servicio postal, si se envía por correo de primera clase, y en el momento del envío, si se transmite por fax. Toda notificación que deba realizarse al Cliente con arreglo al Contrato de Suministro deberá enviarse por escrito a la dirección de entrega indicada por el Cliente y aprobada por EUSA, y se entenderá debidamente efectuada 48 horas después de ser depositada en el servicio postal, si se envía por correo de primera clase, y en el momento del envío, si se transmite por fax.

LEGISLACIÓN APLICABLE

11. El Contrato de Suministro se regirá por la legislación del Reino de España. EUSA y el Cliente se someten a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales de Madrid, España.

CESIÓN

12. El Contrato de Suministro tiene carácter personal por lo que respecta al Cliente. El Cliente no podrá ceder, delegar, subcontratar, transmitir, gravar o disponer de cualquier otra forma de todos los derechos y responsabilidades que le corresponden con arreglo al Contrato de Suministro, a menos que obtenga el consentimiento previo y por escrito de EUSA. Dicho consentimiento no dispensará al Cliente de las responsabilidades u obligaciones que le incumben en virtud del presente documento.

DERECHOS DE TERCEROS

13. Con la excepción de las sociedades del grupo EUSA, las personas que no sean parte del Contrato de Suministro no tendrán derecho a exigir el cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

MODIFICACIONES, NULIDAD PARCIAL Y RENUNCIAS

14(a) El Contrato de Suministro Principal (si lo hubiere) y los Términos y Condiciones Generales de Venta forman parte del Contrato de Suministro y producirán los mismos efectos. No obstante, en la medida en que una estipulación del Contrato de Suministro Principal (si lo hubiere) y/o los Términos y Condiciones Generales de Venta sean incoherentes o contrarios a cualquier otra estipulación, se aplicará el siguiente orden de primacía en todos los casos: (1) las estipulaciones del Contrato de Suministro Principal (si lo hubiere); y (2) las estipulaciones de los Términos y Condiciones Generales de Venta.

14(b) Cualquier presunta adición, modificación, variación o exclusión de lo estipulado en el Contrato de Suministro (al margen de que se refleje en cualquier documento de un Cliente o se documente de otra forma) carecerá de efectos a menos que sea previamente aceptada por escrito por EUSA. A menos que se indique otra cosa, EUSA se reserva el derecho a modificar las estipulaciones del Contrato de Suministro en todo momento, remitiendo previamente al Cliente una notificación escrita.

14(c) No se precisa el consentimiento de la totalidad o una parte de las sociedades del grupo EUSA distintas de EUSA para introducir modificaciones (incluidas las exenciones o dispensas de responsabilidad) al Contrato de Suministro. La invalidez o inexigibilidad de cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Suministro no afectará a la validez o exigibilidad del resto de las estipulaciones, que se mantendrán plenamente vigentes y efectivas. El hecho

de que EUSA no ejercite un derecho o exija el cumplimiento de una estipulación contenida en el Contrato de Suministro no se entenderá como una renuncia a tal derecho o estipulación.

RESOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN

15. EUSA podrá resolver el Contrato de Suministro en todo momento dando un preaviso por escrito al Cliente de un (1) mes. En caso de que el Cliente cese o amenace cesar su actividad o de que EUSA tenga motivos (fundados) para pensar que va a producirse uno de esos supuestos en relación al Cliente y así se lo notifique o de que el Cliente cometa un incumplimiento esencial o grave del Contrato de Suministro, sin perjuicio del resto de derechos o medidas de reparación que asistan a EUSA, esta última estará facultada para: (a) resolver el Contrato de Suministro y/o (b) suspender cualquier entrega futura de Productos con efectos inmediatos y/o acceder sin previo aviso a las instalaciones donde se puedan hallar los Productos y recuperarlos en concepto de pago de los importes adeudados a EUSA por el Cliente en virtud del Contrato de Suministro, y el derecho del Cliente a vender o disponer de otra forma de los Productos se extinguirá inmediatamente y todas las cantidades adeudadas a EUSA por el Cliente se considerarán inmediatamente vencidas y exigibles sin necesidad de dar preaviso alguno, con independencia de cualquier acuerdo o pacto previo en contrario.

EFFECTOS ADVERSOS E INCIDENTES

16. El Cliente deberá notificar a EUSA por correo electrónico (safety@eusapharma.com) cualquier efecto adverso (es decir, un resultado médico indebido en un paciente al que se ha administrado un medicamento) o incidente adverso (es decir, funcionamiento incorrecto, deterioro, efecto secundario no previsto o interacción con otro medicamento en un paciente que usa un producto sanitario) notificado al Cliente en relación con un Producto de EUSA en un plazo de un (1) día hábil.

RETIRADA DE MERCANCÍA

17. De ser necesario el Cliente deberá participar en retiradas de mercancía simuladas y/o reales llevadas a cabo por EUSA respecto de Productos concretos y facilitará puntualmente información sobre el inventario y datos de distribución en el mercado correspondiente del Producto indicado conforme a las instrucciones de EUSA. EUSA reembolsará los costes razonables soportados por el Cliente para llevar a cabo simulacros de retirada de mercancía.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

18. El Cliente en todo momento desarrollará su actividad con plena observancia de la legislación local en materia de lucha contra el soborno y de otras leyes en materia de lucha contra el soborno aplicables con arreglo al Contrato de Suministro.